

JDN RM ASJUR (P) N° 6800/ 7632

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2141 DEL JEFE DE LA DEFENSA
NACIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

SANTIAGO, 21.AGO.2020

VISTO:

1. Lo consagrado en la Constitución Política de la República.
2. Lo señalado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Lo establecido en la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
5. El Decreto Supremo (MINSAL) N° 4 de 05.ENE.2020, que Decreta Alerta Sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nueva Coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
6. Las Resoluciones Exentas N° 180 de 16.MAR.2020, N° 183 de 17.MAR.2020, N° 188 de 18.MAR.2020, N° 194 de 19.MAR.2020, N° 200 de 20.MAR.2020, N° N° 203 de 24.MAR.2020, N° 593 de 24.JUL.2020, N° 635 de 05.AGO.2020, N° 668 de 12.AGO.2020 y N° 693 de 19.AGO.2020, todas del Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud Pública, que disponen medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19.
7. El DS (MININT) N° 104 de 18.MAR.2020, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y modificada por los DS (MININT) N° 106 de 19.MAR.2020 y N° 203 de 12.MAY.2020, y su prórroga decretada por DS (MININT) N°269 de 12.JUN.2020.
8. El Decreto Supremo (MDN) N° 8 de 21.ENE.2020, que Establece las Reglas de Uso de las Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
9. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
10. La Resolución Ex. N° 1 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región Metropolitana, de 19.MAR.2020, a través de la cual asumo el mando de las FAs, de Orden y Seguridad Pública en la Región Metropolitana.

11. La Resolución Ex. N° 3 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región Metropolitana, de 23.MAR.2020, que protocoliza y da cuenta de la dictación de actos administrativos señalados en la citada resolución.
12. La Resolución N° 180 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región Metropolitana, de 07.ABR.2020, que designa al GDB RODRIGO PINO RIQUELME como Subjefe de la Defensa Nacional para la Región Metropolitana y delega en esta autoridad y en los Jefes de Estado Mayor de los distintos turnos del PM RM las tareas de poder dictar las órdenes y directrices operativas y de organización en este Puesto de Mando y de sus Unidades y capacidades en la Región Metropolitana.
13. La estructura y composición del Puesto de Mando del Jefe de la Defensa Nacional de la Región Metropolitana.
14. El Plan de Gestión del Riesgo de Desastres “Puelche” año 2020.
15. El MENSAJE PME (R) N° 3550/30111 de 19.AGO.2020 que informa la proposición de designación del GDB PATRICIO MERICQ GUILÁ como Subjefe de la Defensa Nacional de la Región Metropolitana.
16. Las WARNOs, FRAGOs, OPORTs, MENSAJES y todo documento emanado del Puesto de Mando del Jefe de la Defensa Nacional Región Metropolitana (PMDN RM) que dan cuenta de órdenes, directrices e instrucciones preparatorias, operativas y de organización necesarias para dar cumplimiento a las medidas preventivas, de vigilancia epidemiológica y de apoyo a la comunidad para afrontar la pandemia ocasionada por el virus COVID 19 en la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en los Decretos de “VISTO 7”, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y para estos efectos en la Región Metropolitana.
2. Lo señalado en el artículo 3° de la Ley de “VISTO 2” que dispone observar a la Administración del Estado, entre otros, el principio de eficiencia y eficacia en sus actuaciones.
3. Lo dispuesto en las Ley de “VISTO 3”, en orden a que por acto administrativo se entiende las decisiones formales que emitan los Órganos de la Administración del Estado en las cuales se contengan declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública, tomando para este caso, la forma de resoluciones.
4. La Resolución de “VISTO 10”, en virtud de la cual asumo el mando de las FAs, de Orden y Seguridad Pública en la Región Metropolitana con las facultades delegadas por S.E. el Presidente de la República, contenidas en el artículo 6°, 7° y 10° de la Ley de “VISTO 4”.
5. La necesidad que, desde el punto de vista militar, se deleguen las tareas de poder emitir las órdenes, instrucciones o directrices operativas establecidas en

el puesto de mando de esta Jefatura de la Defensa Nacional, con el propósito de poder dar una mayor continuidad, eficiencia y eficacia en la dictación de los documentos administrativos operativos, como WARNOS (Warning Order: orden preparatoria), FRAGOs (Fragmentary Orders: orden fragmentada o abreviada) y MENSAJEs (orden operativa mediante un medio más expedito) permitiendo orientar, gestionar y fiscalizar de manera continua las tareas dispuestas a las distintas Unidades que intervienen en el presente Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en la Región Metropolitana.

6. La estructura, integración y personal designado para desempeñar las tareas de este Puesto de Mando de la Defensa Nación de la Región Metropolitana con el propósito de planificar, disponer y dar cumplimiento a las medidas preventivas, de vigilancia epidemiológica y de apoyo a la comunidad para afrontar la pandemia ocasionada por el virus COVID 19 en la Región Metropolitana, y así poder subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de la calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación con las Unidades y capacidades de la catástrofe en la Región Metropolitana para efectos de dar cumplimiento a las facultades delegadas en este Jefe de la Defensa Nacional por S.E. el Presidente de la República.
7. La designación del GDB RODRIGO PINO RIQUELME como Jefe de la Defensa Nacional para la Región de la Araucanía por parte de S.E. el Presidente de la República.

RESUELVO:

1. Déjase sin efecto la designación del GDB RODRIGO PINO RIQUELME como Sub Jefe de la Defensa Nacional para la Región Metropolitana para efectos operativos, establecida en la Resolución de "VISTO 12.", por los motivos de su nombramiento como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de la Araucanía.
2. Delégase y désignase por este Jefe de la Defensa Nacional a contar de la fecha de la presente resolución al GDB PATRICIO MERICQ GUILÁ, como Sub Jefe de la Defensa Nacional de la Región Metropolitana para efectos operativos, conforme lo señalado en Resolución de "VISTO 12.".

Anótese, comuníquese y regístrese.



CARLOS RICOTTI VELÁSQUEZ
General de División
Jefe de la Defensa Nacional R.M.

(Distribución al reverso)

DISTRIBUCIÓN:

1. JDN RM PM
 2. FT ALFA (RTD)
 3. FT BRAVO (RTD)
 4. FT CHARLY (RTD)
 5. FT DELTA (RTD)
 6. FT ECO (RTD)
 7. FT BOE (RTD)
 8. FT FACH
 9. FT CARABINEROS
 10. FT ARMADA
 11. PDI
 12. JDN RM REGISTRATURA
 13. JDN RM AS JUR (Arch.)
- 13 Ejs. 3 Hjs.

